



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 60150

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. **LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Harmex S.A.** contra la **Sala De casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, radicado único No. 110010205000202000732-00, DISPUSO:** Concédese la impugnación interpuesta por la sociedad **HARMEX S.A.**, contra el fallo proferido por esta Sala el 5 de agosto de 2020, el cual declaró improcedente el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** dentro del proceso de responsabilidad civil contractual con radicado n.º 2015-01208-01, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional y a **ASADUANAS ASESORES S.A.S. EN LIQUIDACION**, y su apoderado judicial **JUAN MANUEL CAMARGO GONZALEZ**.

Se fija en la página web
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 1 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence: El 1 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral